



Resolución Rectoral N° 0112-2021-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0055-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0005-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0005-2021-EPG-UNAP, del 06 de enero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1614: "Gestión Estratégica del Sector Público", de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 04 de enero al sábado 30 de enero del 2021, en la modalidad virtual, a cargo de don Stevs Raygada Paredes, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XVI promoción, grupo B;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0005-2021-EPG-UNAP, del 06 de enero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1614: "Gestión Estratégica del Sector Público", de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 04 de enero al sábado 30 de enero del 2021, en la modalidad virtual, a cargo de don Stevs Raygada Paredes, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XVI promoción, grupo B, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 04/01/2021 al 17/01/2021	Lunes Miércoles Viernes Sábado Domingo	06:00 p.m. a 08:00 p.m. 09:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 08:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 18/01/2021 al 31/01/2021	Lunes Miércoles Viernes Sábado Domingo		06:00 p.m. a 08:00 p.m. 09:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 08:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	32	64	Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Stevs Raygada Paredes, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos y en un tiempo no mayor de 8 días calendario presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1, 2 y el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0112-2021-UNAP

ARTÍCULO 5°.- **Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar acta de nota adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6°.- **Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.